

MENDOZA, 16 de febrero de 2024

VISTO:

El EXP-CUY:00927/2024 por el que la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Geología solicita convocar a **concurso abierto por compulsa de antecedentes** para cubrir UN (1) cargo de *Jefe de Trabajos Prácticos, reemplazante y con Dedicación Simple* para el Área de Formación Disciplinar en Ciencias de la Tierra, con perfil en *Mineralogía Parte A y Mineralogía Parte B*, en Sede Central DE LA Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de la convocatoria surge a partir de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Lic. María Soledad MAZA ERICE

Que se sugiere considerar los inscriptos hasta las 12 horas del VEINTISÉIS (26) de febrero de 2024 para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, reemplazante y con Dedicación Simple, en el Área de Formación Disciplinar en Ciencias de la Tierra y con perfil en *Mineralogía Parte A y Mineralogía Parte B* para desarrollar funciones en la Sede Central de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que se propone conformar la Comisión Asesora con los siguientes docentes: Dra. Gabriela CASTILLO ELÍAS, Lic. María Soledad MAZA ERICE, Lic. Julián Facundo CECENARRO en calidad de titulares y Dra. Laura LEÓN, Lic. Javier GÓMEZ FIGUEROA como suplentes.

Que la Ord. 004/2015-CD reglamenta el procedimiento para la selección de docentes interinos de la Facultad.

Que dicha solicitud cuenta con la aprobación de la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios.

Que la Ord. 05/2019-CD faculta a la Decana para la designación de personal docente de forma directa, a fin de atender necesidades temporarias, en tareas de docencia y apoyo académico.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado en su sesión del 13 de febrero de 2023,

**LA DECANA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Convocar a concurso abierto por compulsa de antecedentes para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, reemplazante y con Dedicación Simple, en el Área de Formación Disciplinar en Ciencias de la Tierra y con perfil *Mineralogía Parte A y Mineralogía Parte B*, para cumplir funciones en Sede Central.

ARTÍCULO 2º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el análisis de los antecedentes de los inscriptos con los siguientes docentes: Dra. Gabriela CASTILLO ELÍAS, Lic. María Soledad MAZA ERICE, Lic. Julián Facundo CECENARRO en calidad de titulares y Dra. Laura LEÓN, Lic. Javier GÓMEZ FIGUEROA como suplentes.

ARTÍCULO 3º.- Estipular como fecha de cierre de la convocatoria las DOCE (12) horas del día VEINTISÉIS (26) de febrero de 2024 inclusive en el Registro Permanente de Postulantes y a través de

formulario *online*, habilitado y publicado en la página web de la FCEN para este fin. Modalidad: En el momento de la inscripción los postulantes, además de la documentación requerida en el mencionado Registro, **deberá presentar** (mediante el envío al siguiente correo electrónico: concursodocente@fcen.uncu.edu.ar) **una propuesta escrita** del siguiente **Trabajo Práctico** del espacio curricular **Mineralogía Parte B**:

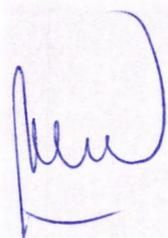
Trabajo práctico (TP) N° 1

- Parte I: Reconocimiento, descripción y uso del microscopio petrográfico. Marcha sistemática de observaciones sin analizador.
- Parte II: Reconocimiento, descripción y uso del microscopio petrográfico. Marcha sistemática de observaciones con analizador. Colores de interferencia, birrefringencia. Ángulo de extinción, elongación.

ARTÍCULO 4º.- Se requiere un profesional con una sólida formación en el área de Ciencias de la Tierra que posea titulación de Licenciado/a en Geología, Licenciado/a en Ciencias Geológicas o Geólogo/a. Se valorará positivamente la formación de posgrado relacionada con Geología y la participación en actividades de investigación, docencia, extensión universitaria y/o divulgación científica.

ARTÍCULO 5º.- Evaluación: consistirá en el análisis de los antecedentes, un coloquio presencial y la exposición y defensa de la propuesta del Trabajo práctico presentado al momento de la inscripción, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



Lic. María Florencia Tarabelli
Vicedecana



Dra. Julieta Aranibar
Decana